Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

SE DEROGAN LOS IMPUESTOS DE TRÁNSITO QUE SE ESTABLECEN EN PLANES DE ARBITRIOS DE CORPORACIONES MUNICIPALES O DE BENEFICENCIA

DECRETO EJECUTIVO, aprobado el 17 de marzo de 1890

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 69 del 23 de marzo de 1890

Decreto por el que se derogan cientos impuestos

Presidente de la República

Considerando que los impuestos de tránsito que se hallan establecidos en los planes de arbitrios de varias Corporaciones Municipales ó de Beneficencia son contrarios á los principios económicos, porque ponen trabas á la libertad del comercio; en uso de las facultades que le están delegadas

Decreta:

1°. - Derógase todos los impuestos sobre el tránsito de personas, ganados, vehículos y mercaderías que se hallen establecidos en Planes de Arbitrios de Corporaciones Municipales ó de Beneficencia.

2°. – El presente decreto comenzará á regir desde la fecha de su publicación.

Dado en Managua, á 17 de marzo de 1890 – Roberto Sacasa – El Ministro de Gobernación – Modesto Barrios.

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.

Observación: El título de la norma publicada por La Gaceta Oficial: “Decreto por el que se derogan cientos impuestos”. El título actual de la norma conforme publicación de la en la Ley N°. 1048, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Municipal, aprobado el 26 de noviembre del año 2020, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 189 del 13 de octubre de 2021

Fuente: http://www.leybook.com/doc/33171